

quiza de las letrinas de aquel Colegio, donde se creían escondidos los delitos del Padre Oracio Stefanucci, hecho morir en la prision por el gran delito de haber quemado un mazo de papeles inútiles? Sí, sí, digámoslo todo en breve: todos aquellos que trabajan contra los Jesuitas Rusos son de aquella fábrica. ¿Y un Obispo prudente, advertido y zeloso, deberá á ojos cerrados fiarse de estos, en el manejo de los negocios de justicia é intereses de Dios, de la Iglesia y de las almas? Examinemos ya el temperamento.

§. XI.

El Obispo de Malló pedia al Papa, segun el Circulador, algun temperamento saludable de los órdenes inconsiderados de Monseñor Archeti. ¿Cuál es la respuesta? Una repeticion de los mismos órdenes. Para presentaros todo en un aspecto, os pondré con separacion los capítulos de la representacion del Obispo, que en la Encíclica están confusos, y á cada uno de ellos contrapondré el temperamento. La materia es cómica, y el temperamento propio de un Arlequino. ¡Pobre mundo! cuyo gobierno se ha hecho una Comedia bufoza.

Primera proposicion del Obispo: *Los Jesuitas Rusos, con el pretexto de no haberseles intimado la supresion, siguen regulándose interna y externamente, segun el abolido Instituto.* El sentimiento del Obis-

po en substancia es este: *La supresion no es verificable, porque yo no puedo intimarla, ni ejecutarla.* Los Jesuitas continúan su vida religiosa, porque no creen poder en conciencia dejarla mientras no se les intime canónicamente la disposicion Pontificia: tampoco creen que el Papa quiera introducir en la Iglesia la disciplina de promulgar sus leyes por medio de las gazetas: por consiguiente creen los Jesuitas, que dejar el hábito, salir de los Colegios, substraerse de la obediencia, volver al siglo por sí mismos, sin que intervenga intimacion eclesiástica, seria apostatar. Y en verdad que esta ha sido la doctrina de todos los católicos, y los Jesuitas desafian á sus enemigos á mostrar lo contrario. Aqui es menester tomar algun temperamento; piden respuesta.

Respuesta y temperamento de Monseñor Archeti en nombre del Papa: *En vista de esta representacion; esto es, en vista de las razones evidentes que tienen los Jesuitas, para continuar su vida religiosa, se prescribe al Obispo por temperamento saludable, que tenga por refractarios á todos aquellos individuos, que no se uniformaran á las supremas disposiciones del Vaticano.* ¿Y esta es respuesta y temperamento saludable; ó respuesta y temperamento de un loco?

Vamos poco á poco, Señor órgano; reflexad que hasta en el Breve Ganganeliano está expreso, que no se entienda verificada, ni ejecutada la supresion, hasta que sea promulgado y notificado: *Fraescentes nostrae litterae promulgatae fuerint ac notae redditae:*

que solamente son auténticas las copias legalizadas por algun Notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, y que los Jesuitas Rusos jamás han visto semejante copia. Reflexad, que la ejecucion de aquel Breve la ha cometido el mismo Papa, no á los Jesuitas, sino á los Obispos: reflexad, que los Jesuitas están obligados, segun el Breve, á entregar á los Obispos los bienes, Iglesias y Colegios: reflexad, que por lo que toca á los ministerios, el Papa no ha dado orden á los Jesuitas que los dejen, sino á los Obispos, que los remuevan, y que segun el Breve deben continuar su vida de Jesuitas, hasta que los busquen los Obispos, y lo contrario seria usurparse la autoridad Episcopal. Segun esto, Monseñor, vuestra respuesta y vuestro temperamento son una simpleza.

Reflexad, Monseñor, que la conducta de los Jesuitas, y su apego á la vida religiosa, es de suma edificacion en aquellos pueblos, y de sumo escándalo el empeño de secularizarlos; porque aquella gente no sabe distinguir este empeño, del que tuvieron un tiempo los Calvinistas, los Luteranos y los disidentes Teutonicos de Livonia. Por tanto dad una respuesta cristiana.

Segunda proposicion del Obispo: *La Emperatriz no quiere permitir la fòrma supresion de los Jesuitas.* Esta voluntad de la Soberana justifica la conducta de los Jesuitas, y la obediencia que como buenos ciudadanos deben á su Soberana. Es verdad que como

católicos y Jesuitas, profesan obediencia al Papa; pero uniéndose órdenes contrarios de estas dos potestades, ambas legítimas, resuelven suspender hasta que con inteligencia de los dos gobiernos se decida su suerte. ¿Hay en esto cosa que no sea digna de elogio? A mas de que, tienen razones gravísimas para adherir á la Soberana, cuyos órdenes saben que son de la misma Emperatriz; y los de Roma no saben si son del Papa, ó de Monseñor Archeti. Los ordenes de la Corte son intimados; los de Roma ni lo son, ni pueden serlo. Desobedecer á la Soberana es cosa durísima, y causa de males y disturbios gravísimos, y la Iglesia no obliga á sus ordenes con grave daño. ¿Qué respuesta se da á estas razones? Vedla aquí.

*En vista de esta representacion, es decir, del orden de la Soberana dado á los Jesuitas, de no innovar cosa alguna, se prescribe al Obispo, que los tenga por refractarios.* ¿Y esta respuesta es temperamento saludable?

El Obispo ha hecho lo que los demás Obispos de la cristiandad; lo que el de Toledo, de Viena, de Nápoles, de Turin, de Venecia ect. Recibido el Breve lo han comunicado á sus Soberanos, y han suspendido la ejecucion hasta que la Corte haya dado su consentimiento, ó *Real exequatur*, y despues han ejecutado aquello, y no mas, que han querido los Príncipes. Por ejemplo, el artículo en que se manda á los Obispos, que tomen posesion de los bienes de los Jesuitas en nombre del Papa, ningun Obispo fuera del Esta-

do Pontificio lo ha ejecutado; porque ningun Príncipe lo ha consentido. A los Jesuitas se manda expresamente, que se sujeten á cuanto les intimaren los Obispos; y á éstos, que intimen segun el permiso de los Soberanos. ¿Pues cómo se condena al Obispo, que no ha hecho mas que lo que le permite el Breve y su Soberana? ¿Cómo se desatienden razones de tanto peso?

Razones de Jesuitas: porque la Emperatriz no sabe delitos de los Jesuitas de sus dominios, ni Roma los produce. Sin éstos, no puede permitir que sean condenados sus súbditos inocentes, sin juicio, ni forma legal, ni inquietados unos ciudadanos útiles. ¿Qué se puede responder á estas razones de Petersburg? ¿Y no es verguenza que una Corte lega y desunida de Roma, pueda oponer tales excepciones al gobierno Romano?

Razones del Trono: los Jesuitas son un Cuerpo eclesiástico establecido en la Iglesia para bien de la Religion, y un Cuerpo de ciudadanos establecido por los Principes para bien del Estado, en cuyo actual servicio se hallan: luego no pueden ser destruidos sin consentimiento de entrambas Potestades. Añádase á esto, que casi todos los Colegios de la Rusia-Blanca son de fundacion de los Reyes de Polonia. Consulte Roma con la Francia (1), España, Portugal y Cuer-

(1) Entre las observaciones hechas al Breve, una de ellas ha sido; como hablando este, cuando especifica y declara la entera abolicion, que pretendia hacer de la Compañia, de cada una de sus partes singularmente, á quienes se exten-

po Germánico, si podrá el Papa destruir sus Jesuitas sin inteligencia de sus Soberanos. Pues la Emperatriz de la Rusia no pretende mas ni menos, de lo que tienen los otros Principes. ¿Todos ellos no están hoy en posesion de impedir el efecto de las disposiciones de Roma, no pertenecientes al dogma y á las reglas de costumbres? ¿Y no tendrá el mismo derecho Catarina II. que ha entrado en todos los que

=====  
dia nominalmente la supresion, como las Misiones extrangeras y bárbaras, y los expulsos de los Estados de sus Soberanos, no se dijera una palabra sobre los Jesuitas franceses, secularizados y dispersos temerariamente por los Parlamentos desde 1762: su situacion era tan diversa de la de los demas sócios, que el Breve, numerando á otros, no debió haberlos pasado en silencio. Lejos de nosotros creer que Clemente XIV. haya querido con esta omision autorizar una tan temeraria usurpacion de los derechos de la Iglesia por la autoridad secular, la misma de que usaron las Cortes Españolas en 1820 contra los Jesuitas de la Península y los mexicanos: presumirlo solamente seria una atroz injuria á su memoria. ¿Cual, pues, fué el motivo de ella? Se ha probado, y vaya otra razon de la surrepcion y extorsion del Breve, y de la maldad de su redactor: se ha probado, repetimos, que esto se hizo de orden del Ministerio de Francia, porque no se queria hubiese necesidad de *otra ley extrangeras*, cuando la supresion ya se habia verificado por decreto del Parlamento del Reino. ¡Y tal ultrage se hizo sufrir á la Sede Apostólica! Otra reflexion. Los Obispos debieron, segun el Breve, ser los ejecutores y ministros de la notificacion del Breve: los de Francia no solo protestaron, y se negaron á su admision, sino que la potestad secular les vedó esta publicacion. En tal virtud los Jesuitas franceses, aunque dispersos, quedaron en el mismo caso que los de Prusia y los del Imperio Moscovita; verdaderos religiosos y unidos á su Cuerpo: y por consiguiente la Compañia de Jesus jamás fué destruida totalmente como lo pretendió la heregia y la impiedad. Alabemos en esto y admiremos la conducta de la Providencia, que no solo supo preparar un sosten y una defensa á su Compañia, cruelmente perseguida por los falsos é inicuos católicos, en unos Principes extraños á su Iglesia; sino confundir la estólida sabiduria de sus enemigos. El

tenian los Reyes de Polonia, en la Rusia-Blanca? ¿Pretender que esta Soberana no pueda en sus Estados lo que pueden los otros Príncipes en los suyos, no es violar los derechos del Trono?

La Emperatriz pretende, que Roma use con ella las atenciones que ha usado con España, Francia, Portugal y Nápoles, cuyos Jesuitas no han sido suprimidos, sino es con previo consentimiento de los Soberanos. Pretende, que asi como los Reyes de Cerdeña, Prusia, la República de Venecia y el Magistrado de Augusta han diferido la supresion todo el tiempo que han querido; asi quiera ella suspenderla. Pretende, que asi como el Príncipe Arzobispo de Lieja mantiene hasta hoy en pie á sus Jesuitas; así ella los quiere mantener perpetuamente. Finalmente, declara, que quiere bien que sus súbditos ca-

Parlamento de París fué el primer motor de esta guerra, y Dios quiso, que este principio de la cabala, fuese el primer apoyo de la Compañia y quien la sostuviera con las mismas armas con que pretendió destruirla. Efectivamente, aquel Parlamento arrogándose una autoridad usurpada sobre la Iglesia, disolvió y abolió por sí á los Jesuitas de Francia, y solicitó su destruccion universal del Papa; pero despues de haber obtenido la sentencia de quien únicamente podia destruirlos validamente, detiene su efecto y suspende aquella sentencia por el mismo principio de autoridad usurpada, por la cual primero habia pretendido anticipar la ejecucion; poniéndose en la forzosa necesidad, ó de confesarse el mismo usurpador sacrilego de la autoridad que no era suya, si para destruir á los Jesuitas de su Reino aceptaba el Breve, ó de sostenerlos en su estado anterior, si para no condenarse á sí mismo rehusaba y suprimia un Breve que él tambien habia procurado. ¿Quién podrá dejar de reconocer en esta historia aquel espíritu de vértigo, con que Dios ha amenazado tantas veces por sus Profetas á la malicia orgullosa, de sus enemigos? — EE.

tólicos dependan de Roma; pero que no quiere ser menos Soberana, que los Príncipes apostólico, católico, cristianísimo y fidelísimo.

Señores órganos: ¿qué podeis oponer á estas razones? Aguzen sus plumas vuestros Mamachis, Bechetis, Blasis, Georgis, Tamburinis, Pojatis, y demás escritores. Ayudad á Monseñor Archeti, porque solo, se hará ridículo con sus respuestas y temperamentos saludables.

¿Y por qué no se han de tener tambien presentes las razones de gratitud, para con Catarina II., protectora de los católicos, á quienes está fabricando magnificas Iglesias; mientras otros Príncipes católicos Romanos destruyen las ya fabricadas, hasta reducir una á caballeriza? ¿Una Soberana, que ha mandado corra libre la comunicacion de sus súbditos con Roma; cuando otros Príncipes la han interrumpido? ¿Una Soberana, que ha ordenado bajo graves penas, que ningun gazetero ó escritor de su Imperio, hable ó escriba del Papa, si no es con el respeto debido á su altísimo carácter; cuando en gazetas de algunas naciones de nuestra comunión, se habla y se escribe del Papa, con libertad temeraria y escandalosa, sacrilega y descortés? ¿El haber esta Soberana publicado la sabia ley, que á ningun apóstata de la Iglesia Romana, principalmente Clérigo ó Fraile, se permita domiciliarse en su Imperio; cuando la máxima (mal entendida) de la *Tolerancia*, se ha hecho dominante en las naciones católicas? ¿Una Soberana

tan solícita en proveer de misioneros católicos las Provincias, y de maestros católicos las escuelas; al tiempo mismo que tantos Príncipes de nuestra comunión destierran á nuestros sacerdotes, é introducen en las cátedras maestros del error? ¿No son estos, otros tantos beneficios que hacen á Catarina II. singularmente benemérita de la Iglesia Romana; y exigen una justa correspondencia de respeto, deferencia y gratitud? ¿No ve Roma las fatales consecuencias, que podian nacer de disgustar á esta Soberana, los peligros de aquella Iglesia, los riesgos del catolicismo y de la propagacion de la Iglesia Romana, que se pudieran impedir?

Tercera proposicion del Obispo: *La penuria de otros Sacerdotes hábiles, la que lo obligaria á abandonar su Diócesi, cuando se le prive de los únicos Ministros que sostienen la Religion, y la Fé.* ¿Y por llevar adelante un empeño se ha de ver en el mundo este escándalo? ¡Roma empeñada en destruir los únicos ministros, que mantienen la Fé en aquel vasto Imperio; y una Soberana de diferente comunión empeñada en defenderlos!

El Papa Clemente XIV. previó esta dificultad, y reservó á sí mismo el cuidado de proveer de ministros, que llenasen el hueco que dejaban los Jesuitas. Esta promesa no se ha cumplido, ni siquiera reemplazando los misioneros Jesuitas de Frascati, Tivoli, Fano y otras Ciudades del Estado Pontificio, donde han entrado en la Cámara las dotaciones de dichas

misiones. Los Rusos quieren efectivamente ministros hábiles que substituyan á los Jesuitas, y no se contentan con promesas. Venga, pues, el temperamento saludable.

Este seria que los anti-Jesuitas hiciesen ver al mundo que saben hacer lo mismo, y aun mas que los Jesuitas. Animo, pues, Señores del partido, ánimo, Señor Circulador: ¿quereis consolar al Obispo de Malló, satisfacer á la Emperatriz, y hacer ver al mundo que es puramente zelo el que os anima, y no encono contra los Jesuitas? Pues dejad las villas, los juegos, teatros, convitones; dejad la bella Italia, y andad á hacer sin interés ni estipendio, lo que hacen los Jesuitas en Iglesias, Escuelas, Púlpitos, Cárceles, Galeras y Hospitales. Haced reclutas: llamad de Pavia al Abate Tamburini con sus discípulos: al Abate Amaduzzi que deje la bella Corilla, y que parta con los discípulos de *Propaganda*, y los teologázos que se han hecho en estos seis años; y que se dispongan á pasar á la Siberia, la Laponia, y hasta los confines de la Tartaria y de la Persia, haciendo de este modo ver al mundo que para nada se necesita de Jesuitas. De esta manera desengañareis á los que os tienen por hombres muelles, delicados, afeminados, y por un ramo de aquellos Fariseos que imponian á los otros pesos graves é insoportables: *imponabant onera gravia et importabilia....* Pero no es este el temperamento de Monseñor Archeti.

§. XII.

Los órdenes de Monseñor Archeti comunicados al Obispo de Malló, son tres. *Que se oponga á la reproduccion de los Jesuitas en casas de Noviciado. Que no se sirva de ellos, sino es en caso de urgentisima necesidad. Que considere como refractarios á los que no se uniformaren á las supremas disposiciones del Vaticano.* No reparemos en pelillos, ni en la palabra *reproduccion*, que supone muertos á los Jesuitas de la Rusia. ¿Contra quién se ha de oponer el Obispo? ¿Contra los Jesuitas? No: porque el empeño de erigir Noviciado no era de ellos, ni jamás se ha dicho que los Jesuitas lo pretendiesen: luego será contra la Soberana, que es la que quiere el Noviciado y ha de costear la fábrica. ¿Mas cómo se ha de oponer el Obispo á su voluntad?

El único modo que habria de oponerse, seria mandar á los Jesuitas que rehusasen el Noviciado. Pero en esto habia grave dificultad antes que el Obispo fuese Delegado y Visitador Apostólico; y mucho mayor despues que se hallaba autorizado con Breve Pontificio sobre los regulares.

Antes de la delegacion Apostólica no podia el Obispo dar tal orden á los Jesuitas, sin usurparse un derecho que no le competia: porque no habiendo ejecutado la supresion creía á los Jesuitas verdaderos regulares, y por consiguiente exentos de la jurisdiccion

del Obispo en lo que toca la disciplina doméstica, cual es el Noviciado. Es verdad que el Breve de supresion le daba autoridad sobre los Jesuitas; pero como por la voluntad de la Soberana se impedia la supresion, quedaban por consiguiente impedidos los efectos de esta, y el Obispo sin poder ejercitar su autoridad. Y si el Obispo no podia ejecutar lo que se le prescribe en un Breve tan famoso, cual era el de la abolicion, ni la Soberana lo permitia, con todo el respeto que en este negocio ha mostrado al Papa: ¿cómo habia de permitir, que el dicho Obispo ejecutase el orden de un Nuncio y un Secretario de *Propaganda*?

Despues de la delegacion Apostólica, tampoco podia el Obispo mandar á los Jesuitas que rehusasen el Noviciado: no por falta de autoridad, sino porque nacia otro embarazo terrible, pues todo lo odioso de la resistencia á una Soberana poderosísima, que antes de la delegacion hubiera caido sobre el Papa, ó sobre el Nuncio, ó sobre el Secretario de *Propaganda*, ahora caeria sobre el pobre Obispo. Porque este Breve de delegacion Apostólica antes de ponerse en ejecucion, pasó por manos de la Emperatriz, la cual firme en su empeño á favor de los Jesuitas, luego que recorrió el dicho Breve, reconoció que se le daba al Obispo autoridad suficiente, para erigir canónicamente un Noviciado de Jesuitas; ni el mismo Obispo pudo ignorarlo, como ninguno, que entienda el derecho de regulares. Ahora, pues, decia la So-